

Sunchales, 26 de mayo de 2003.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 3 6 3 / 2 0 0 3

VISTO:

El incremento salarial acordado entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (S.O.E.M.),y;

CONSIDERANDO:

Que el importe creciente de \$ 50.- (Pesos Cincuenta) para los meses de Mayo y Junio, \$ 60.- (Pesos Sesenta) para Julio y \$ 100.- (Pesos Cien) para Agosto del corriente año, No Remunerativo y a cuenta de futuros aumentos otorgados por Ley o paritarias, constituye un paliativo legítimo y justo para solventar los incrementos generales de la canasta familiar y otros, producto básicamente de la devaluación de nuestra moneda;

Que el objetivo de reacomodar en parte el sueldo y por ende el poder adquisitivo de los trabajadores del sector público, promovido además por el Gobierno Nacional -Decreto 1273/02- para el sector privado, se efectuó con los recaudos necesarios que las finanzas municipales posibilitan;

Que el acuerdo logrado, en principio, contempla a los empleados de Planta Permanente, no así al personal que revista en Planta Transitoria o Contratado, quienes a nuestro entender padecen las mismas consecuencias, exigiéndose lógicamente igual tratamiento y similar respuesta;

Que para el caso referido ut-supra la estabilidad laboral ansiada y otorgada es decisión indelegable del D.E.M. y no de los propios empleados;

Que el personal transitorio y contratado efectúa labores diferenciales, situación a contemplar, pero algunos de los 47 Agentes u operarios ,aproximadamente, demuestra varios años encuadrados en esta situación;

Que la erogación necesaria no manifiesta relevancia extrema imposible de sostener pero sí equidad suficiente, evitando supuestos actos discriminatorios;

Que el S.O.E.M. no cuenta con herramientas para disponer la defensa de sus legítimos intereses, aunque los puedan eventualmente compartir;

Que atento a los motivos invocados y contando solamente con la documentación del Acta-Acuerdo de fecha 14 de mayo de 2003 se sugiere, se defina el accionar para el personal transitorio o contratado;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 3 6 3 / 2 0 0 3

El Concejo Municipal de Sunchales, solicita al D.E.M. información fehaciente sobre el incremento salarial a otorgar al personal de Planta Permanente a través del Acuerdo con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, como así también sugiere, de no haberse contemplado por otra vía, se considere la factibilidad de la inclusión del personal de Planta Transitoria o contratados con la mejora salarial enunciada precedentemente.-

Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil tres.-